



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

21 DE ABRIL DE 2009

No. 572

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 58, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, Y SE AUTORIZA SU TRANSMISIÓN A TÍTULO ONEROSO 3
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL LA SUPERFICIE DE 34.84 METROS CUADRADOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CAMINO A NEXTENGO SIN NÚMERO, ENTRE CERRADA DE NEXTENGO Y CALLE COLORINES, COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO 6
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA H. CONGRESO DE LA UNIÓN NÚMERO 73, COLONIA ZONA CENTRO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 517.76 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 14

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ ACCIONISTAS DE DERFIN, S.A. DE C.V. 19
- ♦ MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. 20

♦

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ AGM CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	20
◆ INMOBILIARIA AV. TOLUCA 408, S.A. DE C.V.	21
◆ OCLUA, S.C.	21
◆ EDICTOS	22
◆ AVISO	23



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIX y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 501 A, 502 A, 502 B y 502 C del Código Financiero del Distrito Federal, artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, doy a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de:

1. ASISTENTES EDUCATIVOS

A. Entidad responsable del programa

Dirección General de Atención Integral al Estudiante.

B. Objetivo y alcances

Brindar Atención especializada a estudiantes de secundarias públicas a través de un grupo interdisciplinario de asistentes educativos que atienda, oriente, canalice y de seguimiento a los estudiantes.

C. Programación presupuestal

Presupuesto autorizado: 15,750,000.00

Unidad de Medida: Sesiones

Meta Física: 700

Monto del Apoyo Mensual para Asistente Educativo: 6,250.00

Número de Asistentes: 210

Inicio: Enero

Conclusión: Diciembre

D. Requisitos y procedimientos de acceso para recibir la atención de los asistentes educativos

Ser estudiante inscrito en cualquier secundaria pública. Mediante su inscripción en las sesiones de trabajo de los grupos interdisciplinarios. La atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

E. Procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Atención Integral al Estudiante, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente, integrará al equipo de asistentes educativos, para desarrollar e implementar un modelo de atención que considere los factores y determinantes de la situación social, familiar, cultural, educativa, física, sexual y reproductiva, intelectual y mental de los jóvenes estudiantes para generar un esquema de atención integral grupal.

Se buscará la participación de los asistentes educativos en las áreas que la Dirección General de Atención Integral considere convenientes a partir de las necesidades detectadas en las secundarias públicas intervenidas.

F. Procedimiento de queja o inconformidad

Para cualquier caso de irregularidad, explicar por escrito los términos y condiciones del reclamo o denuncia para su atención conducente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

H. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Total de participantes en las sesiones/total de estudiantes de las escuelas secundarias públicas

I. Formas de participación social

Mediante la participación directa de los estudiantes de las secundarias públicas como beneficiarios del programa, además la participación de los padres de familia, maestros, promotores y asistentes educativos, fortalecerá los vínculos con las comunidades educativas, familias y comunidades, generando un marco más propicio en beneficio de la participación ciudadana.

J.- Requisitos para formar parte del equipo de asistentes educativos

- a.- Presentar su solicitud formal para integrarse al equipo de asistentes educativos.
- b.- Ser mayor de edad.
- c.- Tener experiencia en el trabajo en comunidades y en equipo, con jóvenes o adolescentes, así como el manejo correspondiente de modelos para prevenir adicciones, promoción de la educación sexual, habilidades para la vida, promoción de la salud, deporte, recreación, cultura, artes, nutrición, factores de riesgo para el desarrollo juvenil, resiliencia y empoderamiento de los jóvenes, técnicas de aprendizaje participativas, visión de equidad y género, técnicas de manejo ante grupos y modelos de participación juvenil, detección de enfermedades y canalización correspondiente a instancias públicas, experiencia en técnicas que facilitan la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana.

K.- Mecanismos de seguimiento del trabajo realizado por los asistentes educativos

- Observaciones y comentarios específicos sobre los casos que requieren seguimiento y atención puntual, así como los que requieren canalización hacia otras áreas o instituciones.

L.- Obligaciones de los asistentes educativos

- Integrarse a un equipo de trabajo.
- Asistir de manera regular a las sesiones de trabajo.

- Asistir a las sesiones de capacitación y evaluaciones de los trabajos efectuados.
- Proporcionar de manera puntual sus informes de actividades

M.- Sesiones: Se entenderá por sesión al proceso de intervención permanente, grupal o personal que el equipo interdisciplinario brinde a los estudiantes, mismo que será registrado mediante la presencia de estudiantes en las diversas actividades que los asistentes programen.

N.- Enfoque de género: Se buscará que los asistentes que formen parte del programa considere una participación de ambos sexos en similar proporción. En tanto, los beneficiarios tendrán una participación de estudiantes del sexo masculino y femenino con visión de género, toda vez, que la población estudiantil mantiene una relación similar entre ambos.

O.- Padrón: La Secretaría de Educación publicará la relación de asistentes educativos que forman parte del programa.

2. PROMOTORES EDUCATIVOS

A. Entidad responsable del programa

Dirección General de Atención Integral al Estudiante

B. Objetivo y alcances

Garantizar la participación social en el seguimiento de la atención de los estudiantes de secundarias públicas del Distrito Federal.

C. Programación presupuestal

Presupuesto: 7,350,000.00

Unidad de Medida: Estudiantes

Meta Física: Atención a Estudiantes

Apoyo Mensual para los promotores educativos: 2,500.00

Número de Asistentes: 245

Inicio: Enero

Conclusión: Diciembre

D. Requisitos y procedimientos de acceso para la atención que brinden los promotores educativos

Ser estudiante inscrito en cualquier secundaria pública, lo que permitirá que el promotor educativo cuente con padrón para visitar regularmente al estudiante en su escuela o domicilio, con el fin de dar seguimiento a los apoyos y beneficios recibidos. La atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

E. Procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Atención Integral al Estudiante, mediante convocatoria para formar parte del equipo de promotores educativos; garantizará el vínculo necesario con la comunidad con el fin de involucrarla en el seguimiento y atención de los estudiantes de las secundarias públicas. Por lo que, los promotores educativos tendrán como obligación la visita regular a las escuelas o domicilios de los estudiantes.

F. Procedimiento de queja o inconformidad

Para cualquier caso de irregularidad, explicar por escrito los términos y condiciones del reclamo o denuncia para su atención conducente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

H. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Total de visitas realizadas/Total de visitas programadas.

I. Formas de participación social

Mediante la participación directa de los estudiantes de las secundarias públicas como beneficiarios del programa, además la participación de los padres de familia, maestros, promotores y asistentes educativos, fortalecerá los vínculos con las comunidades educativas, familias y comunidades, generando un marco más propicio en beneficio de la participación ciudadana.

J.-Para ser promotor educativo se requiere:

- a.- Solicitar su incorporación al programa de promotores educativos.
- b.- Vivir en el Distrito Federal
- c.- Ser mayor de edad.
- d.- Contar con experiencia en cualquier forma o instrumento de participación ciudadana, preferentemente relacionada con atención de jóvenes y niños o proyectos participativos de tipo social o comunitario.

K.- Mecanismos de seguimiento del trabajo realizado por los promotores educativos

- Observaciones y comentarios específicos sobre los casos que requieren seguimiento y atención puntual, así como los que requieren canalización hacia otras áreas o instituciones.

L.- Obligaciones de los promotores educativos

- Asistir de manera regular a las sesiones de trabajo.
- Asistir a las sesiones de capacitación y evaluaciones de los trabajos efectuados.
- Proporcionar de manera puntual sus informes de actividades

M.- Enfoque de género: Se buscará que los promotores que formen parte del programa considere una participación de ambos sexos en similar proporción. En tanto, los beneficiarios tendrán una participación de estudiantes del sexo masculino y femenino con visión de género, toda vez, que la población estudiantil mantiene una relación similar entre ambos.

N. - Padrón: La Secretaría de Educación publicará la relación de promotores educativos que forman parte del programa.

3. EVENTOS

A. Dependencia responsable del programa

Dirección General de Atención Integral al Estudiante

B. Objetivo y alcances

Mediante la realización de eventos deportivos, artísticos y culturales impulsar la participación de los estudiantes en su desarrollo físico, intelectual y emocional. Además de integrarlos a su comunidad de manera que se haga visible su presencia y participación en las mismas.

C. Programación presupuestal

Presupuesto: 3'000,000.00

Meta Física: 120

Inicio: Enero

Conclusión: Diciembre

D. Requisitos y procedimientos de acceso

Mediante su inscripción, individual o grupal a la convocatorias para la realización de eventos en sus diferentes modalidades. La atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

E. Procedimientos de instrumentación

De acuerdo al calendario y convocatoria que para tal efecto emita la Dirección General de Atención Integral al Estudiante, sujetándose a los términos y condiciones que la misma establezca.

F. Procedimiento de queja o inconformidad

Es obligación de los Servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

G. Mecanismos de exigibilidad

Para cualquier caso de irregularidad, explicar por escrito los términos y condiciones del reclamo o denuncia para su atención conducente.

H. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Total de eventos realizados/Total de eventos programados

I. Formas de participación social

Mediante la participación directa de los estudiantes de las secundarias públicas como beneficiarios del programa, además la participación de los padres de familia, maestros, promotores y asistentes educativos, fortalecerá los vínculos con las comunidades educativas, familias y comunidades, generando un marco más propicio en beneficio de la participación ciudadana.

J.- Enfoque de género: Los beneficiarios tendrán una participación de estudiantes del sexo masculino y femenino con visión de género, toda vez, que la población estudiantil mantiene una relación similar entre ambos.

K.- Padrón: La Secretaría de Educación publicará la relación de eventos que se realicen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación dejan sin efecto las “**REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**” publicadas el día 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(Firma)
AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI
